

Lucía Artime Alonso, secretaria del Ayuntamiento de Ames (A Coruña)

CERTIFICO:

Que de los datos y documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta acreditado que con fecha 29 de noviembre de 2025, la Alcaldía de este Ayuntamiento dictó el decreto núm. 3760/2025, que literalmente dice:

“DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL “XX CONCURSO DE ESCAPARATES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES NAVIDAD 2025”

EXPEDIENTE: 20336/2025

El sector comercial es una área básica en la planificación económica y social de las acciones llevadas a cabo desde el Ayuntamiento de Ames, tanto por constituir un motor fundamental en el desarrollo económico y, por lo tanto, en la creación de empleo y riqueza. Por esto, el departamento de Promoción económica cuenta entre sus objetivos el fomento, incentivo, divulgación y fortalecimiento del tejido comercial local con el ánimo de convertir Ames en un referente como lugar de compras en la Comarca de Compostela, apostando por un comercio de calidad, innovador, creativo y en sintonía con las demandas y tendencias de la sociedad actual.

Desde hace diecinueve años el Ayuntamiento de Ames viene desarrollando un concurso de escaparates en las fechas de Navidad. Esta acción pretende apoyar a los establecimientos comerciales de Ames para que adornen sus establecimientos con un tema en común, con el objetivo de crear un foco de atracción de la clientela y aumentar el consumo en el comercio local en las ventas de esta época tan importante para el sector.

Con fecha 27 de noviembre de 2025 desde el servicio de Promoción económica se propone la aprobación de unas bases reguladoras de la convocatoria de los premios de escaparates Ayuntamiento de Ames Navidad 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El objetivo principal de este concurso es apoyar a los establecimientos comerciales de Ames para que adornen sus establecimientos con un tema en común, con el objetivo de crear un foco de atracción de la clientela y aumentar el consumo en el comercio local en las ventas de esta época tan importante para el sector.

Segundo.- Fundamento competencial.

El Ayuntamiento de Ames, en el marco de sus competencias, destina importantes recursos a la actividad de fomento, principalmente mediante la concesión de ayudas económicas para la promoción del comercio local. Este concurso pretende apoyar a los establecimientos comerciales de Ames para que adornen sus establecimientos con un tema en común, la Navidad, con el objetivo de crear un foco de atracción de la clientela y aumentar el consumo en el comercio local en las ventas de esta época tan importante para el sector.

En base a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Servicio de Promoción económica elaboró las bases del XX CONCURSO DE ESCAPARATES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES NAVIDAD 2025.

Tercero.- En el Plan estratégico de subvenciones para el período 2023-2025 se recoge la siguiente línea de ayudas:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVOS	EFFECTOS PRETENDIDOS	DESTINATARIOS	PAZO CONSECUCIÓN OBJETIVOS	COSTE ANUAL PREVISTO 2024	COSTE ANUAL PREVISTO 2025		FUNCIONAL	FINANCIACIÓN	PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN
Premios concurso de escaparates	Promover la participación de los comerciantes de Ames, en distintos programas y eventos relacionados	Acercar al comercio amiese al mayor número posible de clientes, difundiendo la actividad comercial.	Comerciantes y profesionales, del Ayuntamiento de Ames	2023-2025	4.000,00	4.000,00	4314	47902	Fondos propios con cargo a la funcional señalada	Concurrencia competitiva

Cuarto.- Teniendo en cuenta que las ayudas no se concederán hasta el mes de enero de 2026 la autorización y disposición del gasto queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2026.

Quinto.- Teniendo en cuenta que consta informe - propuesta del departamento de Promoción económica en el que queda acreditado que las bases cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y lo establecido en la disposición adicional primera de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames.

Visto el informe favorable de la Secretaría y de la Intervención municipal, esta Alcaldía Resuelve:

Primero.- Avocar la competencia delegada por el decreto 1983/2023 en la Junta de Gobierno Local en materia de “aprobación de las bases reguladoras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en régimen de libre concurrencia, el reparto de las ayudas de acuerdo con dichas bases y la aprobación de la justificación correspondiente”, para el expediente 20336/2025.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de tramitación anticipada de los premios del “XX Concurso de escaparates del Ayuntamiento de Ames Navidad 2025”, de acuerdo con las bases que figuran como Anexo I de esta resolución.

Tercero.- La autorización de gasto para el ejercicio 2026 queda sometida a la condición suspensiva de la consignación de crédito idóneo y suficiente, al tratarse de una tramitación anticipada.

Cuarto.- Publicar la convocatoria siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LXS), a través del envío del extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su remisión al BOP. Las bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ames.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta al pleno de la Corporación en cumplimiento del artículo 44.4 y 38.d del ROF.

Lo decretó el alcalde-presidente, en la fecha de su firma digital, del que yo, la secretaria general de este Ayuntamiento doy fe.

El alcalde

La secretaria

José Blas García Piñeiro

Lucía Artime Alonso

Anexo I

BASES DEL “XX CONCURSO DE ESCAPARATES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES NAVIDAD 2025”

Concejalía	Promoción económica
Anualidad	2025
Denominación	XX CONCURSO DE ESCAPARATES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES NAVIDAD 2025



Beneficiarios	Establecimientos empresariales del Ayuntamiento de Ames
Aplicación presupuestaria	4314.47902 (tramitación anticipada)
Importe de la convocatoria	4.000 €
Importe de los premios	• Primer/a clasificado/a: 1.500 € • Segundo/a clasificado/a: 1.100 € • Tercer/a clasificado/a: 800 € • Cuarto/a clasificado/a: 600 €

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Ames, en el marco de sus competencias, destina importantes recursos a la actividad de fomento, principalmente mediante la concesión de ayudas económicas orientadas a la promoción del comercio local con la intención de incrementar el consumo, atrayendo el mayor número de personas al Ayuntamiento de Ames. De este modo el Ayuntamiento organiza actividades para fomentar el consumo en el comercio local.

1.- BASES GENERALES

El Ayuntamiento de Ames aprobó la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames, que recoge el contenido general de las bases de las subvenciones convocadas por el Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Provincia número 23, de 4 de febrero de 2025).

2.- BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Estas bases tienen por objeto promover la participación de los establecimientos de hostelería y comercio de Ames, en distintos programas y eventos relacionados con la actividad empresarial, con el objetivo de crear un foco de atracción de la clientela y aumentar el consumo en Ames.

De este modo se aportará el empresariado amiense el mayor número posible de clientes, difundiendo la actividad empresarial del Ayuntamiento y premiando el esfuerzo de los/las empresarios/las en la promoción de la actividad empresarial.

Esta convocatoria pretende incentivar a los empresarios/las del Ayuntamiento para que adornen sus establecimientos con un tema en común, "Navidad", de manera que se ambientará esta celebración y si contribuirá a fijar la clientela en nuestro comercio.

Resulta de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, que regula los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos la publicidad y concurrencia.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso personas físicas y jurídicas titulares o cotitulares de un establecimiento ubicado en el Ayuntamiento de Ames que conste dado de alta en la matrícula del IAE de este Ayuntamiento.

Los/las participantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- En el caso de personas físicas es obligatorio ser mayor de edad.
- No podrán participar en esta convocatoria las personas físicas, jurídicas o entidades que cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Las personas participantes están obligadas a presentar una declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en lo citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Las personas participantes deberán estar al corriente en las obligaciones con la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Galicia, Ayuntamiento de Ames y cuela Seguridad Social. Las personas participantes presentarán declaración responsable de que se encuentran al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones, tal y como consta en el formulario de la solicitud de participación en el concurso.
- No podrán tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Ames en el momento de la concesión, salvo que el pago de las dichas deudas estuvieran garantizadas, de conformidad con

DATA DE SINATURA: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
01/12/2025
01/12/2025
HASH DO CERTIFICADO: 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABAJO:
secretaría
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑERO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2C15EC83782A13C4297

el dispuesto en la Ley reguladora de las haciendas locales.

- Deben encontrarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de cualquier subvención o premio concedido con anterioridad por este Ayuntamiento.

- No podrán participar en el concurso las personas que formen parte del jurado y que sean titulares o cotitulares de un establecimiento en Ames, así como cualquier otra persona que tenga un parentesco en primero o segundo grado con algún miembro del jurado.

La participación en este certamen implica la aceptación de las normas recogidas en estas bases reguladoras.

TERCERA.- INSCRIPCIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde lo siguiente a la fecha a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo indicado en el párrafo anterior.

Las solicitudes podrán presentarse mediante instancia general acompañada de Anexo I en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames (<https://sede.concellodeames.gal/eadmin/sede.do>).

Las personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos podrán presentar de forma presencial de lunes a viernes, en horario de 09:00 la 14:00 horas, en los registros municipales existentes en:

- Casa del Ayuntamiento en Bertamirás

- Oficinas Municipales en el Milladoiro

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con las administraciones publicas a través de medios electrónicos.

Todos los concursantes tendrán que enviar una foto del escaparate al correo electrónico promocioneconomica@concellodeames.gal, antes de 18 de diciembre de 2025. Solamente se admitirán los formatos de imagen enviados en el plazo indicado y para los que conste la solicitud de participación inscrita en el Ayuntamiento dentro del plazo de solicitud.

CUARTA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los motivos y decoración de los escaparates tendrán como tema las Fiestas de Navidad/Navidad.

Sólo podrá presentarse al concurso un único proyecto por establecimiento.

Los motivos y decoración de los escaparates tendrán que ser típicos de Navidad .

Los escaparates deberán estar expuestos, como mínimo, entre los días 12 de diciembre de 2025 y el 1 de enero de 2026.

Si en el momento de la visita de alguna de las personas que forman parte del jurado los establecimientos que participan en el concurso no tienen la decoración montada quedarán excluidos del concurso.

•Las imágenes de la decoración e iluminación de los participantes en el presente concurso serán cedidas al Ayuntamiento de Ames con el único objeto de ser difundidas por el mismo con fines de divulgación a través de los medios digitales municipales.

QUINTA.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN, IMPORTE DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LOS PREMIOS

Se trata de una subvención en régimen de concurrencia competitiva.

Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El importe estimado destinado a los premios previstos en esta convocatoria será de 4.000 euros.

La concesión y pago queda supeditada a la existencia de crédito adecuada y suficiente en el ejercicio 2026 en la aplicación presupuestaria 4314.47902.

Importe de los premios:

- Primer/a clasificado/a : 1.500 €
- Segundo/a clasificado/a : 1.100 €
- Tercer/a clasificado/a : 800 €
- Cuarto/a clasificado/a: 600 €

Total: 4.000,00 euros

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
01/12/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732
01/12/2025

POSTO DE TRABALLO:
secretaría
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑERO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 152220IDOC2C15FC83782A13C4297



Además el “XX Concurso de Escaparates del Ayuntamiento de Ames Navidad 2025” está dotado con la cesión de espacios publicitarios gratuitos en Ames Radio durante un mes consecutivo, a determinar de acuerdo con las necesidades de programación de la radio municipal, para los cuatro ganadores.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de conformidad con la legislación vigente.

Los premios serán compatibles con otros para la misma finalidad.

SEXTA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El jurado estará compuesto por 3 miembros:

- Un/una usuario/a del Coworking La Proa de Ames
- Un/una representante del voluntariado de protección civil de Ames
- Un/una representante de la Unión de Consumidores de Galicia

Un/una trabajador/la de la Concejalía de Promoción Económica actuará como secretario/a, con voz pero sin voto. Quien ejerza de secretario/a levantará el acta correspondiente de la reunión del jurado en la que se emita la resolución y se propongan las personas beneficiarias de los premios.

La composición del jurado se publicará con antelación a la emisión del dictamen y será fijada por decreto de la Alcaldía, según la propuesta de la Concejalía Promoción Económica..

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado valorará los escaparates participantes por su capacidad de atracción y generación del deseo de compra, en base a los criterios de composición y de ese año, teniendo en cuenta, además, la originalidad y la elaboración propia. Del mismo modo, se valorará la utilización de elementos propios del objeto de venta de la actividad y materiales de desecho.

De este modo los escaparates serán valorados:

- 1 - Deseo o atracción de compra (5 puntos)
- 2 - Originalidad y composición (5 puntos)
- 3 - Empleo de los propios productos del comercio o tienda (5 puntos)
- 4 - Fomento de sostenibilidad (empleo de los productos reciclados, etc...) (5 puntos)

La decoración de los establecimientos será valorada por cada uno de los miembros del jurado, será sumada la puntuación de cada uno de ellos y se hará una media. La puntuación máxima es de 20 puntos.

El fallo del jurado será inapelable y decidirá sobre cualquier duda que se exponga.

Los premios podrán ser declarados desiertos en caso de que el jurado considere que los participantes no alcancen un mínimo de calidad o de que la cantidad de participantes sea insuficiente para el desarrollo del concurso.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

A presente convocatoria de premios se tramitará en la forma de concurrencia competitiva.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el servicio de Promoción y Económica.

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ames, en virtud del decreto de delegación de la Alcaldía núm. 1983/2023, de 26 de junio.

El procedimiento de concesión de los premios se resolverá en los 3 meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y la falta de resolución, dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de conformidad con el establecido en el art. 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones .

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otros alegatos y pruebas que las aducidas por las personas aspirantes.

Contra la resolución de concesión que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de

Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de la misma en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Ames.

NOVENA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Los escaparates deberán estar expuestos, como mínimo, entre los días 12 de diciembre de 2025 y el 1 de enero de 2026.

El solicitante deberá responsabilizarse del cumplimiento de las normas establecidas en cuanto a la seguridad y medidas específicas sanitarias.

En todo caso, el Ayuntamiento de Ames queda exonerado de las responsabilidades derivadas de los daños materiales, físicos o de cualquier otra naturaleza que se puedan producir a terceros con motivo de los trabajos de instalación, montaje y desmontaje.

La inscripción en el concurso implica la autorización a tomar fotografías y grabaciones por medios audiovisuales, las cuales pueden ser difundidas en publicaciones locales, regionales o nacionales.

Los/las participantes en la convocatoria, al presentar directamente su candidatura o al aceptar la presentación por parte de terceros/as, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Ames al uso de la imagen de sus establecimientos a los efectos de publicidad de este premio.

El incumplimiento de alguna de las bases llevará implícita la descalificación en el Concurso.

La participación en el "XX Concurso de Escaparates del Ayuntamiento de Ames Navidad 2025" implica la aceptación total de estas bases.

La interpretación de las bases le corresponde a la Concejalía de Promoción económica.

DÉCIMA.- FALLO DEL JURADO

El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer durante el mes de enero de 2026.

Los premios podrán ser declarados desiertos en caso de que el jurado considere que los participantes no alcancen un mínimo de calidad o de que la cantidad de participantes sea insuficiente para el desarrollo del concurso.

En caso de empate, este se resolverá entre ellos con la propuesta que mayor puntuación parcial alcanzara en el criterio 4 "Fomento de sostenibilidad" y de persistir este por el que mayor puntuación parcial alcanzara en el criterio 3 "Empleo de los propios productos del comercio o tienda".

DÉCIMO PRIMERA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de instrucción y resolución se llevará a cabo por el Departamento de Promoción económica en los términos que se regulan en los artículos 23 la 27 de la Ley general de subvenciones.

DÉCIMO SEGUNDA.- DESARROLLO DE LOS PREMIOS.

Los escaparates deberán estar expuestos, como mínimo, entre los días 12 de diciembre de 2025 y el 1 de enero de 2026. Aquellos escaparates que no se encuentren montados en el momento de la visita de alguna de las personas que forman parte del jurado quedarán excluidos del concurso.

Todos los concursantes tendrán que enviar una foto del escaparate al correo electrónico promocioneconomica@concellodeames.gal, antes del 18 de diciembre de 2025.

DECIMOTERCERA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD.

Un extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, el texto íntegro podrá consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) accesible desde <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Todas las publicaciones posteriores a la publicación de estas bases se harán en la página web municipal.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablero de anuncios del ayuntamiento de conformidad con el establecido en el art. 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DECIMOCUARTA.- PAGO Y REINTEGRO DE LOS PREMIOS

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indicaran las personas premiadas.

Los premios serán objeto de retención fiscal de acuerdo con el estipulado en la legislación vigente.

Los premios serán reintegrados en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ayuntamiento de Ames es lo responsable del tratamiento de los datos personales recogidos en esta convocatoria. Los datos serán tratados con la finalidad específica de la tramitación de la convocatoria de los premios y la verificación de los datos aportados en la solicitud.

DATA DE SINATURA: 01/12/2025
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaría
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCÍA PIÑERO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2C15EC83782A13C4297



La legitimación del tratamiento está basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Respeto de la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, la base legitimadora será el consentimiento otorgado por las personas interesadas en el momento de la solicitud.

Los datos de la subvención concedida y la identificación de los beneficiarios/las serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento le remitirá la misma información a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. A fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento y en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se publicará la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa. En el caso de autorizar la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, las mismas serán publicadas en los diferentes medios corporativos del Ayuntamiento y sus redes sociales.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamirás - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a la suya retirada.

Más información en <https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais>

DECIMOSEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación aportada por los participantes en este concurso será considerada confidencial por el personal del ayuntamiento y por los miembros del Jurado que tengan acceso a aquella durante el proceso de recepción, evaluación y selección de propuestas.

DÉCIMO SÉPTIMA.- ÓRGANO DE CONTROL

Los beneficiarios/as de los premios concedidos por el Ayuntamiento quedarán obligados a someterse a los procedimientos de controles o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otro órganos de control interno o externo, nacional o europeo.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames (BOP núm. 23, de 4 de febrero de 2025), en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.

DATA DE SINATURA: 01/12/2025
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaría
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCÍA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2C15EC83782A13C4297

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EI “XX CONCURSO DE ESCAPARATES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES NAVIDAD 2025”

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
Nombre comercial			
NIF / CIF			
Actividad			
Dirección			
Localidad			
Teléfono/s		Correo electrónico	

DATOS DE LA PERSONA TITULAR O COTITULAR			
Nombre y apellidos			
DNI			
Dirección			
Localidad		Código postal	
Teléfono/s		Correo electrónico	

En relación a la convocatoria del “XX CONCURSO DE ESCAPARATES AYUNTAMIENTO DE AMES NAVIDAD 2025”, SOLICITO mi participación.

Asimismo, **DECLARA DE MANERA RESPONSABLE:**

1º.- Que acepta las bases de la convocatoria.

2º.- Que no se encuentra incurso/la en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para ser beneficiario de subvenciones de las Administraciones Públicas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, comprometiéndose a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.

3º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Galicia, Ayuntamiento de Ames y con la Seguridad Social, comprometiéndose a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.

4º.- Que se somete a las actuaciones de comprobación y aportación de la documentación que el Ayuntamiento de Ames pueda acordar.

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS U OTROS CUYA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA REQUIERA EI CONSENTIMIENTO EXPRESO	
<i>La consulta de los documentos relacionados a continuación deberá ser objeto de autorización expresa. En caso de que las personas interesadas no marquen el recuadro de autorización expresa, deberán aportar los certificados actualizados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o el Ayuntamiento de Ames u otra documentación cuya comprobación no autorice.</i>	AUTORIZO La CONSULTA
Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).	☐ SÍ ☐ NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones frente a la Seguridad Social	☐ SÍ ☐ NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Ames	☐ SÍ ☐ NO



AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES PERSONALES

Autorizo el tratamiento de los datos para la captación y difusión de imágenes personales en los medios corporativos del Ayuntamiento especificados en el epígrafe de los destinatarios

☐ SÍ ☐ NO

Nota.- Junto con este anexo, las personas solicitantes deberán aportar:

- 1.- En el caso de ser una persona física, copia del documento de identidad de la persona solicitante. No será necesaria la presentación del documento de identidad si la solicitud es presentada por registro telemático por la persona interesada.
- 2.- En el caso de ser una persona jurídica, copia del CIF y escritura de constitución y poderes de representación.
- 3.- En el caso de no autorizar al Ayuntamiento a las consultas, deberá presentar certificaciones de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Ayuntamiento y Tesorería General de la Seguridad Social.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades del tratamiento	La finalidad específica de la convocatoria del XX Concurso de escaparates del Ayuntamiento de Ames Navidad 2025, verificar los datos aportados y dar publicidad al resultado.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Respeto de la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, la base legitimadora será el consentimiento otorgado por las personas interesadas en el momento de la solicitud.
Destinatarios de los datos	Base de Datos Nacional de Subvenciones y Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. A fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento se publicará la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa. En el caso de autorizar la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes, las mismas serán publicadas en los diferentes medios corporativos del Ayuntamiento y sus redes sociales.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamirans - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.
Contacto delegado/la de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-ciudadano/proteccion-datos-personais

Ames, de de.

Firma de la persona solicitante

SR./SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMES

Y para que así conste y justificar donde convenga, expido la presente con el visto bueno del señor alcalde en Ames, a 1 de diciembre de 2025.

Visto bueno
El alcalde
J. Blas García Piñeiro

La secretaria
Lucía Artime Alonso

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
01/12/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732
01/12/2025

POSTO DE TRABAJO:
secretaria
Alcalde

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2C15EC83782A13C4297

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS